



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANODE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO FLORES ROSAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La Dra. Edith Jiménez Martínez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024 pasada ante la Fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Lic. Juan Ramón Jimenez Sierra, con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, como Requirente y Administrador en el procedimiento del cual se deriva este contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "El Proveedor" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en

A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255002</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00</p>
---	---	--

términos del Acta de Fallo de fecha **19 de junio de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.6 **"El Instituto"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 2112 1113 y folio **0000079304-2025**, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"El Proveedor"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una Sociedad Mercantil, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **67,911**, de fecha **27 de octubre de 2000**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **5**, de **México, D.F.**, Lic. **Alfonso Zermeño Infante**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **269858**, de fecha **10 de enero de 2001**, teniendo como objeto social entre otros, **I.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, producción, transformación y empaque de toda clase de artículos de papelería y oficina, cocina, aseo y limpieza, equipo de cómputo y periféricos incluyendo todo tipo de software y hardware, material didáctico, mobiliarios, y en general toda clase de artículos y mercaderías incluyendo productos perecederos y no perecederos.**

II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. **Roberto Flores Rosas**, en su carácter de **Representante Legal** quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública Número **100,960**, de fecha **16 de marzo de 2006**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **198**, de **México, D.F.**, Lic. **Enrique Almanza Pedraza**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

L.A.N.I. MELVA L. D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GCD-001027-158**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000028179.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.11 Tiene establecido su domicilio en Av. [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento. **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** la adquisición de artículos de cocina y comedor, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Asignación"
Anexo 2 (dos)	"Modelo de Póliza de Fianza para cumplimiento de contrato"
Anexo 3 (tres)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a **"El Proveedor"** como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$100,602.43 (cien mil seiscientos dos PESOS 43/100 M.N.)** más impuestos por \$16,096.39 (dieciséis mil noventa y seis PESOS 39/100 M.N.) y un monto máximo de **\$244,890.27 (doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa PESOS 27/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$39,182.44 (treinta y nueve mil ciento ochenta y dos PESOS 44/100 M.N.).

L.A.N.I. MORA/L.D. AG

[Handwritten signature and initials]

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO FISCAL Y CORREO ELECTRONICO
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El Instituto realizará el pago de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de (EL PROVEEDOR)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Código Postal 91000, en Xalapa, Ver. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

L.A.N.T. MLVA/L.D. ASL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC:	IMS421231145
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01 "Sin Efectos Fiscales"

"El Proveedor" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "El Instituto", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén de Bienes No Terapéuticos y Equipamiento ubicadas en Avenida Unión No. 21 Colonia Santa Lucía Municipio Emiliano Zapata, Veracruz en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

L.A.N.I. M.V.A.L.D. A.G.L.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255002</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00</p>
---	---	---

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070 en Xalapa, Ver., dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El proveedor podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje que preserven su calidad, durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil, de acuerdo a lo establecido en la Norma IMSS vigente

El proveedor para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa o etiqueta de personalización que contenga la información siguiente:

- Identificación del bien.
- Nombre o denominación del proveedor
- Domicilio completo.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- Plazo de garantía del bien.
- Número del contrato.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255002</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00</p>
---	---	---

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que “El Instituto” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes”.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “El Instituto” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “El Proveedor” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. CANJE.

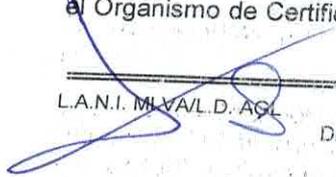
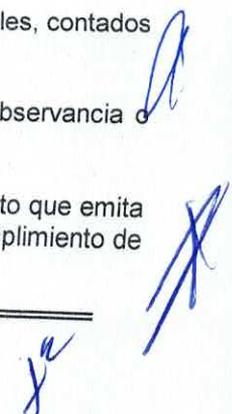
El Instituto, por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de

L.A.N.I. M/V.A/L.D. AGL

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00</p>
CONTRATO No. D255002		

la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

DÉCIMA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, "El Proveedor" se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "El Instituto", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "El Proveedor" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "El Instituto" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "El Proveedor", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "El Instituto" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Instituto", dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El proveedor" podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, "El Proveedor" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "El Proveedor" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza,

L.A.N. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando "El Instituto" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "El Proveedor", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se de trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"El Instituto" designa como Administrador(es) del presente contrato al Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra, con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a "El

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p>
CONTRATO No. D255002		CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del insumo entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de compra o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

L.A.N.J.-MLVA/L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “El Proveedor” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 10 % sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “El Proveedor” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “El Proveedor” que realice el pago de la deductiva a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “El Instituto”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

L.A.N.I./MLVA/L.D. ASL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "El Instituto", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El Instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "El Instituto" deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" o a terceros.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "El Proveedor", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que "El Instituto" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "El Proveedor" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "Las Partes" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255002</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;"> ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00</p>
---	--	---

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"El Instituto"** a **"El Proveedor"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El Proveedor"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"El Instituto"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noverio, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "El Instituto" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "El Proveedor" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "El Proveedor" la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "El Instituto";
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma y/o formalización del mismo;
10. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 14.3 de la presente convocatoria;
11. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto;
12. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor;
13. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255002</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00</p>
---	--	--

Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00</p>
CONTRATO No. D255002		

su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“El Instituto”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“El Proveedor”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“El Instituto”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la

L.A.N. MLVA/L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el 10 de julio de 2025, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR

LIC. JUAN RAMON JIMÉNEZ SIERRA

Jefe de Oficina de Control del Abasto

RFC: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.

R.F.C. GCD-001027-158

C. ROBERTO FLORES ROSAS

REPRESENTANTE LEGAL

L.A.N.I. MLVA/L.D. ASL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025 ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR
	CONTRATO No. D255002	CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

Anexo 1 (uno)

“Asignación”

PART	PROVEEDOR	CLAVE				DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP	DF					VR	MIN				
21	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	120	198	1725	00	01	PZA	1	PZA	220	550	22301-0020	CABALLERO	MEXICO	\$147.95
41	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	120	565	0011	01	01	PZA	1	PZA	22	54	51901-0152	OSTER	MEXICO	\$1,326.80



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025 ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR
	CONTRATO No. D255002 CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00	

PART	PROVEEDOR	CLAVE				DESCRIPCION	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	
		GPO	GEN	ESP	DF					VR	MIN					MAX
48	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	120	703	0022	00	01	PAPEL AUTOADHERIBLE, DE 30 CM. DE ANCHO POR 600 M. DE LARGO.	RLL	1	RLL	62	156	21101-0269	ALUMEXICO	MEXICO	\$104.85
75	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	120	565	0029	01	01	DICE: LICUADORA CON CAPACIDAD DE 48 ONZAS Y TRES VELOCIDADES. DEBE DECIR: LICUADORA INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE CON TAA Y JUEGO DE NAVAJAS, UNA POTENCIA MINIMA DE 1 HP, VOLUMEN DE 10 LITROS	PZA	1	PZA	3	7	22301-0109	PDH	MEXICO	\$10,787.71

PROVEEDOR	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	RFC	IMPORTE SIN IVA		IMPORTE C/ IVA	
			MIN	MAX	MIN	MAX
GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	00000028179	GCD001027158	\$100,602.43	\$244,890.27	\$116,698.82	\$284,072.71

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

Anexo 2 (dos)

"Modelo para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomez@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

L.A.N.I. MLVA/L.D. ASL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE.
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora" se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ /100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

L.A.N.I. MLVAL-D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGV

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

24

ELIMINADO: R.F.C. Y CURP
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D255002

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Veracruz Norte
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto



Of N° 318001150100/DSCA/2866

Xalapa, Ver, a 02 de mayo del 2025

Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra
Enc. Del Departamento de Suministro Y Control del Abasto

Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del GRUPO 120 “ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR” Ejercicio 2025

Nombre completo	Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra
Cargo	Enc. Del Departamento de Suministro Control del Abasto
Área de adscripción	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	juan.jimenezsi@imss.gob.mx
Teléfono institucional	22 88 17 48 83

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LAET. Ana Laura Puig Lagunes
Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento

DESIGNA

Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

ACEPTA

Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver.

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

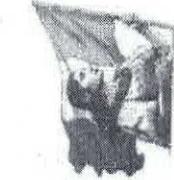
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 120, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DISTRITO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

N°	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX
1	ASCENSUS, S.A. DE C.V.
2	ADMINISTRACIÓN DIBATO, S.A. DE C.V.
3	VERÓNICA PASAMILLO ORTIZ
4	GRUPO COMERCIAL DAMING, S.A. DE C.V.
5	SANDRA LUZ JIMENEZ PENA
6	MAKORP, S.A. DE C.V.
7	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE

Quarto, conforme a lo señalado en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se estableció como fecha del fallo el día 19 de junio de 2025.

DESARROLLO DEL EVENTO

De conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción VII de la Ley, se hace del conocimiento que la evaluación técnica de las proposiciones fue realizada por el Dr. René Santiago Cornejo Ricartez, Coordinador de nutrición y dietética, en representación de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. Por lo que respecta a la evaluación legal - administrativa y económica, ésta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer en este acto el:

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D255002

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12-D, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

FALLO DE LA LICITACIÓN

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 11. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BIVARIO, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y sus anexos que rigen este procedimiento.

Segundo.- A continuación se relacionan las partidas y licitantes que fueron desechadas como resultado del análisis practicado y que no contaron con dictamen técnico favorable, de conformidad a la exposición de los siguientes motivos, en apego a los artículos 47 y 49 de la Ley.

PART	EPO	GEN	ESP	DF	VR	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	ADMINISTRACIÓN DIBATO, S.A. DE C.V.	
							DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	FUNDAMENTO LEGAL
18	120	138	0024	01	01	EL LICITANTE NO PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA 18	INCLUIDO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 7.1 INCISO C) Y EN EL ANEXO NÚMERO 4 (UNO) DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	
19	120	150	0057	03	01	LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA NO ES DE MELAMINA COMO LO SOLICITA LA PARTIDA 19	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
21	120	109	0212	01	01	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA CON MEDIDAS DE 13 CM, 10.5 CM Y 6.5 DE DIÁMETRO Y NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO PARA LA PARTIDA 21	D. COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGUN CORRESPONDA.	
23	120	288	0220	01	01	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA CON MEDIDAS DE 22 CM DE DIÁMETRO Y LA PARTIDA 23	2.2. MUESTRAS.	
25	120	213	0470	01	01	DESCRIBE QUE SE TRATA DE JARRO	A. Las muestras como requisito indispensable para poder participar en este evento licitatorio, deberán presentar una muestra por cada una de las claves a ofertar, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Número 3 (Uno) de la presente convocatoria.	
29	120	253	0523	01	01	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 29 B) NO TIENE BASES	B. Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes del evento de presentación de las proposiciones, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle Beltrán Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 90700 en Xalapa, Ver., en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el entendido de que quien no cumple con este requisito será desechada su propuesta, y deberán ser entregadas de acuerdo a la presentación del Cuadro Básico Institucional, en su empaque original debidamente identificado con	
30	120	546	0649	00	01	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 30 B) NO TIENE BASES		
34	120	546	0579	00	01	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA CON DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 34		
39	120	055	0011	01	01	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA DE 2 VELOCIDADES Y LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA		

L.A.N. MLVALD AG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTES				ADMINISTRACIÓN DIBATO, S.A. DE C.V.			
PART	GRUPO	GEN	ESP	EF	VR	CLAVE	MOTIVO DE DESECHAMIENTO
49	120	703	0012	00	01		SOLICITA 3 VELOCIDADES
54	120	772	0052	01	01		EL LICITANTE NO PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA 55
55	120	794	0084	03	01		LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE NO SE ADECUA A LAS MEDIDAS DESCRITAS PARA LA PARTIDA 54
56	120	809	0027	01	01		LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE ES DE CARACTERÍSTICAS 5.5 LITROS Y LA PARTIDA 55 SOLICITA 4 LITROS
60	120	859	0463	03	01		LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA POR EL LICITANTE NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS DE 85 MM X 2.50 MM PARA LA PARTIDA 56
64	120	864	1367	03	01		EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA CON COLOR NEGRO, LA PARTIDA DESCRIBE QUE DEBE SER DE COLOR AZULADO
65	120	865	0402	00	01		EL MATERIAL DE LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE ES DE PLÁSTICO Y LA PARTIDA 64 SOLICITA MELAMINA
67	120	880	0043	00	01		LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIBRE QUE ESTABLECE LA JUNTA DE AGLARACIONES PARA LA PARTIDA 65
69	120	951	0078	09	01		EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA DE UN TERMOCONTRO DE VASTAGO PARA CABINE PARA LA PARTIDA 67 Y LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA DEBE DE SER FOSA, REFRIGERADOR Y 20 CONSEJADOR
70	120	951	0086	01	01		EL LICITANTE NO PRESENTA LA MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA 69
71	120	951	0274	01	01		LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA PARA LA PARTIDA 70 NO ESTÁ GRABADA Y LA SOLICITUD DE LA PARTIDA PIDE VASO O PRESITA GRABADA
72	120	951	0274	01	01		LA CAPACIDAD DE LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE NO ES LA SOLICITADA PARA LA PARTIDA 72
73	120	951	0220	01	01		EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA CON MEDIDAS DE 22 CM DE DIÁMETRO Y LA PARTIDA 73 DESCRIBE QUE DEBE SER DE FIERRO

FUNDAMENTO LEGAL

El presente acto administrativo tiene por objeto declarar el fallo de la licitación pública nacional electrónica N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025, en virtud de haberse concluido el proceso de selección de proveedores para la adquisición de artículos de cocina y comedor, grupo de suministro 12.0, para cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en el ejercicio fiscal 2025.

El personal del área técnica evaluó las muestras presentadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen de los resultados de la evaluación, ya sea "satisfactorio" o "rechazo" según sea el caso, dicha evaluación se realizó conforme a la caracterización técnica, respetando el uso, capacitadamente en el laboratorio y la cantidad de las muestras presentadas, verificando que correspondan a lo solicitado en el Anexo Número 1 (Uno) de esta convocatoria y que correspondan a las incluidas en el Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos.

Las licitantes deberán de recoger sus muestras dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión del fallo en el Área Jurídica. En caso de no haberse presentado como compareciente, el día de recibir, en caso de no haberse presentado dentro del tiempo estipulado, el Instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de las mismas.

Para verificar la lista, exacta y cabalmente las claves solicitadas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente convocatoria, así como la calidad de cada una de las mismas, debidamente identificadas con las claves, conforme a la relación de muestras mostrada en el Anexo Número 16 (dieciséis) de la presente convocatoria de licitación.

L.A.NI. MLVAL.D. AG.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.

PARTICIPANTE	CLAVE				MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
	GPO	GEN	ESP	VR		
28	120	213	0870	01 01	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA SIN APLICAR LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 28 (NO TIENE BASE)	En el caso del pago al contado y auto adhibible el empaque del rollo, deberá ser equivalente con los cm de ancho y los metros de largo de la muestra presentada verificada por el personal del Instituto, será considerado para la entrega solo el empaque y el rollo, de lo contrario será descalificado la propuesta en su caso.
29	120	263	0690	00 01	EL LICITANTE NO PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA 29	La información que se dio de la evaluación documental y en las muestras presentadas por personal del Instituto, será considerado para la entrega solo el empaque y el rollo, de lo contrario será descalificado la propuesta en su caso.
30	120	023	0015	00 00	SE DESECHA LA PARTIDA PROPUESTA POR EL PARTICIPANTE AL NO TENER CUANTÍAS NACIONALES	La información que se dio de la evaluación documental y en las muestras presentadas por personal del Instituto, será considerado para la entrega solo el empaque y el rollo, de lo contrario será descalificado la propuesta en su caso.
35	120	546	0046	00 01	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA DE PLÁSTICO, LA PARTIDA SOLICITA EN LA DESCRIPCIÓN QUE SEA DE MATERIAL DE POLICARBONATO	La información que se dio de la evaluación documental y en las muestras presentadas por personal del Instituto, será considerado para la entrega solo el empaque y el rollo, de lo contrario será descalificado la propuesta en su caso.
40	120	546	0076	00 01	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA CON CAPACIDAD DE 1.5 LITROS Y LA PARTIDA SOLICITA QUE DEBE DE SER DE 3.5 LITROS.	La información que se dio de la evaluación documental y en las muestras presentadas por personal del Instituto, será considerado para la entrega solo el empaque y el rollo, de lo contrario será descalificado la propuesta en su caso.
43	120	555	0011	01 01	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA DE 2 VELOCIDADES, Y LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA SOLICITA 3 VELOCIDADES.	La información que se dio de la evaluación documental y en las muestras presentadas por personal del Instituto, será considerado para la entrega solo el empaque y el rollo, de lo contrario será descalificado la propuesta en su caso.
49	120	703	0022	00 01	EL LICITANTE NO PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA 49	La información que se dio de la evaluación documental y en las muestras presentadas por personal del Instituto, será considerado para la entrega solo el empaque y el rollo, de lo contrario será descalificado la propuesta en su caso.
54	120	771	0052	01 01	LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE NO SE APLICA A LAS MEDIDAS SOLICITADAS PARA LA PARTIDA 54	La información que se dio de la evaluación documental y en las muestras presentadas por personal del Instituto, será considerado para la entrega solo el empaque y el rollo, de lo contrario será descalificado la propuesta en su caso.
55	120	782	0081	01 01	LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE ES DE CARBONO 3.5 LITROS Y LA PARTIDA SOLICITA 3 LITROS	La información que se dio de la evaluación documental y en las muestras presentadas por personal del Instituto, será considerado para la entrega solo el empaque y el rollo, de lo contrario será descalificado la propuesta en su caso.
58	120	848	0027	01 01	LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA POR EL LICITANTE NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS DE 25 X 35 X 2.500 PARA LA PARTIDA 58	La información que se dio de la evaluación documental y en las muestras presentadas por personal del Instituto, será considerado para la entrega solo el empaque y el rollo, de lo contrario será descalificado la propuesta en su caso.
60	120	859	0260	00 01	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA CON COLOR BEIGE, LA PARTIDA DESCRIBE QUE DEBE DE SER DE COLOR SANGRE	La información que se dio de la evaluación documental y en las muestras presentadas por personal del Instituto, será considerado para la entrega solo el empaque y el rollo, de lo contrario será descalificado la propuesta en su caso.
37	120	421	0015	00 01	SE DESECHA LA PARTIDA PROPUESTA POR EL PARTICIPANTE AL NO TENER CONTENIDO NACIONAL	La información que se dio de la evaluación documental y en las muestras presentadas por personal del Instituto, será considerado para la entrega solo el empaque y el rollo, de lo contrario será descalificado la propuesta en su caso.

L.A.N.I. MLVALD. AG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	PARTICIPANTE				MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
	GPO	GER	ESF	DF VR		
51	120	736	3482	00 01	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUENTA CON EMPAQUE PRIMARIO NI FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE DECLARACIONES	INCUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ÍTEM 7.1 ÍTEM 01 Y 2 DE EL ANEXO NÚMERO 3 (BUNO) DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
52	120	726	3699	00 01	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUENTA CON EMPAQUE PRIMARIO NI FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE DECLARACIONES	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
59	120	951	0575	00 01	EL LICITANTE NO PRESENTÓ LA MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA 59	C. COPIA SÍMPLIZ DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ÍTEM 2.2, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA.
71	120	951	0776	02 01	EL LICITANTE NO PRESENTÓ LA MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA 59	2.2. MUESTRAS A. Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en este evento licitatorio, deberán presentar una muestra por cada una de las claves a ofertar, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Número 1 (Buno) de la presente convocatoria. B. Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir del día hábil siguiente de la publicación de la junta de aclaraciones y hasta 24 horas antes del evento de presentación de las propuestas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Calle Beltrario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en horario de 08:00 a 14:00 horas, en el entendido de que quien no concorde con este requisito será descalificado su propuesta y deberán ser entregadas de acuerdo a la presentación del Cuadro Anexo Instructivo, en su empaque original, debidamente identificadas con etiqueta auto adherible incluyendo número de evento, clave del artículo, descripción, marca, País de origen del bien y fabricante del artículo y relación de entrega de muestras debidamente requeridos. Firmado por el representante legal, conforme al Anexo Número 15 (Bifirma), el cual forma parte de la presente convocatoria de licitación. Lo anterior, a efecto de que la convocatoria esté en condiciones de verificar que la marca y fabricante ofertados en la propuesta técnica, concuerden con las certas del fabricante y las muestras entregadas. Asimismo, se aclara únicamente se asegurarán muestras representativas de las familias que se muestran en el catálogo subsecuente, por lo que quien no cumpla con este requisito será descalificado su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARTICIPANTE	CLAVE				MOTIVO DE DESCHAMARMENTO	FUNDAMENTO LEGAL
	GPO	GER	ESP	DF		
						12. CASAS DE DESCHAMARMENTO. Se descalifica las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos: - Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas por IMSS Convocatoria y sus anexos, así como los que se obtienen del Acta de la Junta de Adjudicación y, que con motivo de dicho incumplimiento se atace la solemnidad de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAGSSP.

PARTICIPANTE	CLAVE				MOTIVO DE DESCHAMARMENTO	FUNDAMENTO LEGAL
	GPO	GER	ESP	DF		
5	110	133	0345	00	EL LICITANTE NO PRESENTA MUESTRA FÍSICA	INCUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2.3 INCISO D) Y EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNDO) DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
9	110	521	0015	00	LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE MATERIA Y TIPO DE FRISCO SOLICITADAS PARA LA PARTIDA 37	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
37	120	305	0011	01	LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA EN DE TODAS VELOCIDADES Y LA PARTIDA 41 SOLICER TIRES VELOCIDADES	D. COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGUN CORRESPONDA.
41	110	850	0116	02	LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA NO ES DEL COLOR BLANCO COMO LO DESCRIBE LA PARTIDA 62	2.2. MUESTRAS. A. Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en esta licitación, deberán presentar una muestra por cada una de las claves a ofertar, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Número 3 (Uno) de la presente convocatoria. B. Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir del día hábil siguiente de la publicación de la junta de adjudicación y hasta 24 horas antes del evento de presentación de las proposiciones, en la Coordinación de Abastecimiento y
62	110	133	0345	00	EL LICITANTE NO PRESENTA MUESTRA FÍSICA	

L.A.N.I. MVALD. AG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTE	CLAVE				MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN
	GPO	SEM	ESP	DF	

MAKORP, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTO LEGAL

Equipo utilizado en Calle Bellavista Domínguez No. 15 Colonia Acabambay, Tlaxiaco, C.P. 91270 en Xalapa, Ver., en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el entendido de que quien no compare con este requisito será descalificado su propuesta y deberá ser entregada de acuerdo a la presentación del Cuadro sobre Inhibición, en su empaque original, debidamente identificadas con etiqueta auto adhesiva imprimiendo número de evento, clave del artículo, descripción, marca, país de origen del bien y fabricante del artículo y número de muestras adicionalmente requirido. El presente por el presente legal, conforme al Anexo Número 16 (Anexo 16), el cual forma parte de la presente convocatoria de licitación. Lo anterior, a efecto de que la convocatoria, esté en condiciones de verificarse que la oferta y fabricación de los artículos solicitados, corresponden con las cartas del fabricante y muestras representativas de las familias que se muestran en el presente subconjunto, por lo que quien no compare con este requisito será descalificado su propuesta, concepto legal que forma parte de un grupo de "artículos"

- C. El personal del área técnica evaluará las muestras proporcionadas por el licitante, siendo lo responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea "satisfactorio" o "rechazo" según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a la característica técnica, (fijación al uso, cumplimiento en acabados y la calidad de las muestras presentadas, verificados que corresponden a lo solicitado en el Anexo Número 1 (Uno) de esta convocatoria y que corresponden a los indicados en el Cuadro Básico de Inhibición y/o Catálogo General de Artículos
- D. Los licitantes deberán de recoger sus muestras dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a la emisión del fallo en el área donde fueron entregadas las mismas, presentando como comprobantes, el acuse de recibo; en caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, el Instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.
- E. Para verificar justa, exacta y cabalmente las claves solicitadas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente convocatoria, así como estudios de calidad de la medición, el subconjunto identificado con las claves, conforme a la relación:

L.A.N.I. MLVA/L.D. AG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO Y20. PARA CUBRIR NECESIDADES
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARTICIPANTE	CLAVE				MOTIVO DE DESCHAMAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
	GPO	GEN	ESP	DF VR		
MAKORP, S.A. DE C.V.						<p>de muestras mostrada en el Anexo Número 16 (dieciséis) de la presente convocatoria de licitación</p> <p>En el caso del apenas alumbrado y auto adherido el empaque del rollo, deberá ser verificado con las CM, de ancho y los metros de largo de la muestra previamente verificada con el proveedor de que se maneja a lo requerido por las áreas requerientes y entonces, de lo contrario será rechazada su propuesta en esta clave.</p> <p>La información que se deriva de la evaluación documental y de las muestras producidas por personas del registro, será considerada para la emisión del pliego de condiciones de las propuestas técnicas de esta licitación, la cual será emitido por las áreas requerientes.</p> <p>ACTUALIZANDOS EN LA ESPECIE LOS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <p>12. CAUSAS DE DESCHAMAMIENTO.</p> <p>Se deschamán las propuestas de los licitantes que incurren en uno o varios de los siguientes supuestos:</p> <p>Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta Convocatoria o los anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la preparación, conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 67 de la LAA/SSP.</p>

PARTICIPANTE	CLAVE				MOTIVO DE DESCHAMAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
	GPO	GEN	ESP	DF VR		
SÁNDRA LUZ JIMÉNEZ PEÑA	20	198	16A2	00 01	LA MUESTRA FISCAL DEL LICITANTE PRESENTADA NO CUENTA CON EMPAQUE PRIMARIO NI FICHA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NÚMERO 7.1 INCISO G) Y EN EL ANEXO (NUMERO 1) UNO) DE LA PRESENTE LICITACION.

L.A.N.I. MLVAL.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D255002

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTE				SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA		FUNDAMENTO LEGAL	
PARTE	GPO	GEN	ESP	DF	VR	CLAVE	MOTIVO DE DESECHAMIENTO
37	120	421	0015	00	01		DEL FABRICANTE, NO SE PUEDE VALIDAR LAS CARACTERÍSTICAS PARA LA PARTIDA 36. LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE MATERIAL Y TIPO DE FRASCO SOLICITADAS PARA LA PARTIDA 37.
34	100	773	0852	03	01		LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE NO SE ADICIONA A LAS MUESTRAS DESCRITAS PARA LA PARTIDA 54.
56	120	849	0927	01	01		LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE NO CUMPLE CON LOS 2.5 CM DE GROSOR SOLICITADO EN LA PARTIDA 56.
62	120	894	0318	02	01		LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA DEL LICITANTE ES DE 20 CM DE ANCHO Y 10 CM DE ALTO, EN LUGAR DE LOS 14.5 CM DE ANCHO Y 10 CM DE ALTO QUE DEBE SER DE 14.5 CM.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

2.2. MUESTRAS.

A. Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en este evento licitatorio, deberán presentar una muestra por cada una de las claves a ofertar, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Número 1 (Una) de la presente convocatoria.

B. Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir de día hábil siguiente de la publicación de la Junta de aclaraciones y hasta 24 horas antes del evento de presentación de las proposiciones, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Calle Bellas Artes Domésticas No. 55 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en horario de 09:00 a 16:00 horas, en el entendido de que quien no cumple con este requisito será descalificada su propuesta y deberán ser entregadas de acuerdo a la presentación del Cuadro Básico Institucional, en su empaque original, debidamente identificadas con etiqueta auto adhesiva incluyendo número de evento, Clave del artículo, descripción, marca, País de origen del bien y fabricante del artículo y resolución de entrega de muestras debidamente requisitada (firmada por el representante legal), conforme al Anexo Número 16 (sextadécimo), el cual forma parte de los pliegos convocatorios de licitación. Lo anterior, a efecto de que la convocante esté en condiciones de verificar que la marca y fabricante ofertados en la propuesta técnica, corresponden con las marcas del fabricante y las muestras entregadas. Asimismo, se aclara únicamente en aceptación de las representativas de las familias que se muestran en el anexo subsecuente, por lo que quien no cumple con este requisito será descalificado su propuesta, excepto aquellas claves que forman parte de un grupo de "familia" de artículos.

C. El personal del área técnica evaluará las muestras preparadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la

L.A.N.I. MLVAL.D. ASL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 120, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTE				MOTIVO DE DESECHAMIENTO			
PART	CPO	GEN	CLAVE	EXP	DF	VR	FUNDAMENTO LEGAL
							<p>SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA</p> <p>evaluación, ya sea "satisfactoria" o "rechazo" según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a las especificaciones técnicas, considerando el uso, cumplimiento de los requisitos, el cumplimiento de los requisitos presentados, verificando que corresponden a lo solicitado en el Anexo Número 1 (Anexo) de esta convocatoria y que corresponden a los artículos en el Cuadro Básico de Referencia de Catalogo General de Artículos.</p> <p>1. Los licitantes deberán de recoger sus muestras dentro de los días (5) días siguientes posteriores a la emisión del fallo en el Área donde se encuentren las muestras, presentadas como convocatoria, el Acta de Inicio, en caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, el Instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.</p> <p>2. Para verificar que, exacta y cuidadosamente se cumplieron con el Anexo Número 1 (Anexo) de la presente convocatoria, así como el estado de calidad de la molinilla, debidamente identificadas con sus claves, conforme a la relación de muestras mostrada en el Anexo Número 16 (Anexo) de la presente convocatoria de licitación.</p> <p>3. En el caso de papel aluminio y auto adhesivo el empaque del rollo, deberá ser empacado con los cm de ancho y los metros de largo de la muestra presentada verificada por el proveedor de que se apega a lo requerido por las áreas requeridas y ofertada, de lo contrario será rechazada su propuesta en caso de no ser.</p> <p>4. La información que se deriva de la evaluación documental y de las muestras presentada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del presente fallo de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por las áreas requeridas.</p> <p>ACTUALIZÁNDOSE EN LA ESPECIE LOS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <p>12. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>Se descalificarán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los</p>

L.A.N.I. MLVAI D. AGI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTE	CLAVE				MOTIVO DE DESCHAMAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
	GPO	GEN	ESP	VR		
SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA						<p>Figuras supuestas.</p> <p>Que no cumplen con cualquiera de los requisitos a considerar establecidos en esta Convocatoria o sus anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Adjudicación y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de su desempeño, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAFASCE.</p>

PARTICIPANTE	CLAVE				MOTIVO DE DESCHAMAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
	GPO	GEN	ESP	VR		
VERONICA JASAMILLO ORTIZ	30	792	1642	00	01	<p>INCLUIDO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 7.1 INCISO O) Y EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE LA PRESENTE LICITACIÓN.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>D. COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>2.2. MUESTRAS.</p> <p>A. Las licitantes como requisito indispensable para poder participar en este evento licitatorio, deberán presentar una muestra por cada una de las claves a ofertar, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Número 1 (uno) de la presente convocatoria.</p>
	24	308	0012	01	01	<p>LA MUESTRA FÍSICA DEL FABRICANTE, PRESENTADA NO CUENTA CON EMPAQUE PRIMARIO NI FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE, NO SE PUEDEN VALORAR LAS CARACTERÍSTICAS PARA LA PARTIDA 20.</p> <p>LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA NO CUENTA CON LAS MEDIDAS DE 10.14 Y 12 CM SOLICITADAS PARA LA PARTIDA 24.</p>
	32	129	736	06	01	<p>LA MUESTRA FÍSICA DEL FABRICANTE, PRESENTADA NO CUENTA CON EMPAQUE PRIMARIO NI FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE, NO SE PUEDE VALORAR LAS CARACTERÍSTICAS PARA LA PARTIDA 20.</p>
	35	120	764	0061	01	<p>LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA DE 41 SOLICITADA EN LA PARTIDA 55 Y NO CUENTA CON LAS AVIS REQUERIDAS.</p>

Página 13 de 34

L.A.N.I. MLVAL.D. AG.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

VERONICA JARAMILLO ORTIZ
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTE	CLAVE				MOTIVO DE DISCABILIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
	GPO	GEN	ESP	DF		
74	120	050	0019	00	01	<p>b. Las muestras físicas entregadas se entregaron a partir del día hábil siguiente de la publicación de la junta de aclaraciones y hasta 26 horas antes del evento de presentación de las propuestas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Calle 94 María Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejano, C.P. 81930 en Xalapa, Ver., en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el ambiente de que hablar, no temale, con acceso restringido por el personal de seguridad, y debieron ser entregadas de acuerdo a la especificación del Cuadro Estándar, que aparece incluyendo número de evento, clave del artículo, descripción de muestra, cantidad solicitada, requerimiento (firmado por el representante legal), conforme al Anexo Número 16 (Identidad), el cual forma parte de las presentes convocatorias de licitación. Lo anterior, a efecto de que los convocados así en condiciones se verifique que la marca y fabricación efectadas en la propuesta técnica, corresponden con las certificaciones y muestras representativas de las marcas que se muestran en el párrafo anterior, por lo que quien no cumple con este requisito será desechada su propuesta, excepto aquellos casos que forman parte de un grupo de "familia" de artículos.</p> <p>c. El personal del área técnica evaluara las muestras proporcionadas por el licitante, dando la responsabilidad de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea "fabricadora" o "rechazo" según sea el caso, dicha evaluación se realiza conforme a la características técnicas, resistencia al uso, cumplimiento en acabados y la calidad de las muestras presentadas, verificando que corresponden a la solicitada en el Anexo Número 1 (foto) de esta convocatoria y sus correspondientes, e las incluídas en el Cuadro Anexo Institucional y/o Catalogo General de Artículos.</p> <p>d. Los licitantes deberán de recoger sus muestras dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del fallo en el Área donde fueron entregadas las mismas, presentando como compromiso, el acuse de recibo; en caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, el Instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.</p>
						<p>LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA NO CUMPLE CON EL RANGO DE TEMPERATURA SOLICITADA EN LA PARTIDA 56</p> <p>EL PROVEEDOR NO PRESENTÓ INSTRUMENTOS PARA LA PARTIDA 67</p> <p>LAS MEDIDAS FÍSICAS DE LA MUESTRA DEL LICITANTE ES DE 30 CM, NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN LA PARTIDA 74, QUE EXIGE QUE LA BARRA DE SER DE 16 CM</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.D, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTE				CLAVE		MOTIVO DE DESECHAMIENTO		FUNDAMENTO LEGAL
PAIS	GPC	GEN	ESP	DE	VR			
								<p>E. Para verificar lista, exacta y cabalmete las claves señaladas en el Anexo Número 1 (Anexo) de la presente convocatoria, así como actrices de calidad de la información, coberturas identificadas con los claves, existencias y la relación de cuentas contables, en el Anexo Número 16 (Anexo) de la presente convocatoria de licitación.</p> <p>F. En el caso de pagos al contado y auto adherible al presupuesto del acto, deberá ser respaldados con los cm de inicio y los recibos de pago de la muestra presentada, emitida por el proveedor de que se allega a lo requerido por los ítems solicitados y ofertados, de lo contrario será desechado su propuesta en su caso.</p> <p>G. La información que se derive de la evaluación documental y de las muestras presentadas por personal del Instituto, será considerada para la emisión del Dictamen Técnico de los propuestas técnicas de esta licitación. Si cual será emitido por las áreas requeridas.</p> <p>H. La información que se derive de la evaluación documental y de las muestras presentadas por personal del Instituto, será considerada para la emisión del Dictamen Técnico de los propuestas técnicas de esta licitación. Si cual será emitido por las áreas requeridas.</p>

ACTUALIZÁNDOSE EN LA ESPECIE LOS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y DUNA CONTINUACIÓN SE DETALLA:

12. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desechan las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Adjudicación y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la seriedad de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LASSP.

L.A.N.I. MLVA/L.D. AG.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D255002

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0. PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

LICITANTE	PARTIDAS QUE CUMPLEN	DICTAMEN TÉCNICO	DICTAMEN LEGAL-ADTVO	DICTAMEN ECONOMICO
ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	14, 19, 29, 32, 33, 66, 74	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	21, 41, 49, 75	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAKCAR, S.A. DE C.V.	17, 40, 43, 46, 48, 51, 55, 58, 61, 66, 74	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	2, 32	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERONICA JARAMILLO ORTIZ	2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 39, 42, 48, 50, 53, 54, 56, 57, 59, 62, 63, 69, 71, 72	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 de la mencionada Ley, se dio a conocer el siguiente:

FALLO

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP*	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO		
		GIPO	GEN	ESP					DF	VR					MIN	MAX
1	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	009	0105	00	01	ABRELATAS DE PALOMA, DE ACERO, CON MARGO.	PZA	1	PZA	6	16	22301-0001	VENCORT	MEXICO	\$49.00
2	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	020	0501	01	01	AFILADOR DE CUCHILLOS CON 6 DISCOS.	PZA	1	PZA	10	23	29101-0295	VENCORT	MEXICO	\$175.11
3	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	103	0577	01	01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 12 LITROS.	PZA	1	PZA	10	23	22301-0078	MARNE	MEXICO	\$71.16
4	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	103	0143	01	01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 5 LTS.	PZA	1	PZA	7	14	22301-0578	MARNE	MEXICO	\$36.29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México



ACTA DE FALLO

licitación pública nacional electrónica N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PREL	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CLICOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP					DE	VR				
5	VERÓNICA JARAMILLO ORTIZ	120	118	0060	01	01	PZA	16	6	16	23301-0080	39-A	MEXICO	\$36.25
6	VERÓNICA JARAMILLO ORTIZ	120	121	0018	01	01	JSD	250	300	250	23401-0050	EVENHO	MEXICO	\$34.81
7	VERÓNICA JARAMILLO ORTIZ	120	121	0058	01	01	JSD	250	100	250	23401-0050	EVENHO	MEXICO	\$42.83
9	VERÓNICA JARAMILLO ORTIZ	120	133	0245	01	01	PZA	26	10	26	23101-0056	KARTELL	MEXICO	\$446.38
10	VERÓNICA JARAMILLO ORTIZ	120	143	0053	01	01	PZA	6	2	6	23801-0167	TIMESA	MEXICO	\$860.90
11	VERÓNICA JARAMILLO ORTIZ	120	153	0759	02	01	PZA	7	3	7	23301-0013	TIMESA	MEXICO	\$304.87

Página 17 de 34

L.A.N.I. MEVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT	CANTIDAD		CUCOP	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP					DE	VR				
32	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	153	0308	02	01	PZA	1	4	11	22301-0012	TIMESA	MEXICO	\$448.73
33	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	158	0309	03	01	PZA	1	4	9	22301-0012	TIMESA	MEXICO	\$687.83
34	ADMINISTRACION EBERTO, S.A. DE C.V.	120	158	0016	01	01	PZA	1	9	22	22301-0020	PACSA	MEXICO	\$560.00
37	MAKORE, S.A. DE C.V.	120	158	0115	01	01	PZA	1	15	25	22301-0020	BTW	MEXICO	\$745.15
38	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	158	1402	04	01	PZA	1	47	118	22301-0070	MAIRNE	MEXICO	\$42.90

Página 18 de 34

L.A.N.I. MLVALD. AGI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 120, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025".

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP*	MARCAS	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		EPO	GÉR	ESP					DF	VRI				
19	ADMINISTRACION DEBATO, S.A. DE C.V.	120	198	1600	00	01	PZA	1 PZA	18		22301-0026	PAGSA	MEXICO	\$1,200.00
21	GRUPO COMERCIAL DARING, S.A. DE C.V.	120	198	1725	00	01	PZA	1 PZA	220	550	22301-0030	CARALLERO	MEXICO	\$147.95
22	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	198	1601	00	01	CIA	1 CIA	652	2630	22301-0093	IRIX	MEXICO	\$539.63

L.A.N.I. MLVALD.AG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12 0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRIS	CANTIDAD		CUOP+	MÁRCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP					DF	VR				
33	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	208	0055	02	01	PZA	1	32	87	24701-0176	CONEXOSE	MEXICO	\$101.91
35	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	208	0020	01	01	PZA	1	32	32	24701-0375	IDEA	MEXICO	\$456.70
27	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	213	0355	01	01	PZA	1	6	14	22501-0021	WINCO	MEXICO	919.77
26	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	213	0403	01	01	PZA	1	4	9	22301-0021	CONCASSE	MEXICO	\$180.51
29	ADMINISTRACION CHIHARTO, S.A. DE C.V.	120	253	0024	01	01	PZA	1	120	300	22501-0025	SIN MARCA	MEXICO	\$4.00
30	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	253	0203	01	01	PZA	1	27	68	22301-0025	WINCO	MEXICO	\$56.39
31	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	253	0406	01	01	PZA	1	22	55	22301-0025	WINCO	MEXICO	\$56.39

Página 20 de 34

L.A.N.I. MCVAL D. ASL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO F2.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	CLAVE				DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP	DF					VR	MIN				
32	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	253	0030	01	01	PZA	1	PZA	2380	5950	22301-0025	SIN MARCA	MEXICO	\$6.00
33	PERFORACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	253	0570	01	01	PZA	3	PZA	72	180	22301-0025	SIN MARCA	MEXICO	\$35.00
34	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	268	0503	01	01	PZA	1	PZA	26	64	22301-0028	VENCORT	MEXICO	\$60.61
35	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	263	0503	02	02	PZA	1	PZA	35	88	22301-0028	VENCORT	MEXICO	\$71.75
36	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	391	0201	01	01	PZA	1	PZA	15	37	22301-0056	CONCASSE	MEXICO	\$105.73
38	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	545	0045	00	01	PZA	1	PZA	18	45	22301-0037	VALBA	MEXICO	\$59.00
40	MARKORP, S.A. DE C.V.	120	546	0379	00	01	PZA	1	PZA	1292	3230	22301-0037	BIORIS	MEXICO	\$18.60

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.D, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	CLAVES			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUICOP*	MARCAS	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP					DE	VR				
41	GRUPO COMERCIAL URVAG, S.A. DE C.V.	120	565	0011	01	01	1	PZA	22	54	51901-0152	OSTER	MEXICO	\$1,326.80
42	VERONEZ IMPARIELLO ORTIZ	120	608	0010	01	01	1	PZA	300	250	24801-0176	EVENTO	MEXICO	\$6.75
43	MAKORF, S.A. DE C.V.	120	624	3363	00	01	1	PZA	16	21	22301-0049	BTW	MEXICO	\$527.71
44	MAKORF, S.A. DE C.V.	120	624	3430	00	01	1	PZA	23	57	22301-0049	BTW	MEXICO	\$276.75
45	MAKORF, S.A. DE C.V.	120	624	1455	00	01	1	PZA	17	42	22301-0049	BTW	MEXICO	\$428.12

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SOLIDARIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.D, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PART	LICITANTE	CLAVE				DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP*	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	RSF	DF					VR	MIN				
46	MARORP, S.A. DE C.V.	120	504	1462	00	01	PZA	1	PZA	27	42	22301-0049	SFW	MEXICO	\$477.50
48	VERÓNICA LAJASILLO ORTIZ	120	703	0014	00	01	RL	1	RL	36	144	22301-0095	FPS	MEXICO	\$188.75
49	COMEROR DANAG, S.A. DE C.V.	120	705	0022	00	01	RL	1	RL	62	156	21301-0269	ALUMEXICO	MEXICO	\$304.85
50	VERÓNICA JASANSILLO ORTIZ	120	706	0110	00	01	PZA	1	PZA	30	74	22301-0053	EXCO	MEXICO	\$42.03
51	MARORP, S.A. DE C.V.	120	736	1680	00	01	CIA	1	CIA	8	20	22301-0079	ENVASES CUEVAS	MEXICO	\$1,504.91
52	SABORA LUZ JIMENEZ FEJEA	120	735	1690	00	01	PZA	1	PZA	8980	20200	22301-0079	REYMA	MEXICO	\$2.05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP					DE	MIN				
53	VERÓNICA SARABELLO ORTIZ	120	740	0012	02	01	PZA	4	4	8	22301-0098	WORI CENTRIC	MEXICO	\$35.27
54	VERÓNICA SARABELLO ORTIZ	120	771	0052	01	01	PZA	21	21	52	22301-0061	WORI	MEXICO	\$123.25
55	MARCOSS S.A DE C.V.	120	784	0081	01	01	PZA	16	16	38	21601-0068	BFW	MEXICO	\$164.58
56	VERÓNICA SARABELLO ORTIZ	120	840	0027	01	01	PZA	10	10	25	22301-0103	JAVESA	MEXICO	\$395.44
57	VERÓNICA SARABELLO ORTIZ	120	853	0075	00	01	PZA	200	200	500	22301-0031	ASPLAS	MEXICO	\$5.80

Página 24 de 34

L.A.N.I. MLVA/L.D. AG

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SOLIDARIDAD Y SOLUCIONES



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

licitación pública nacional electrónica N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.D, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUOP*	MARCÁ	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP					DF	VR				
58	MARKOP, S.A. DE C.V.	120	853	0403	00	01	CUCHERA SOPERA DE PLASTICO (DE RESERVA DE POLIESTIRENO) CAJA CON 3000 PIEZAS, 40 PAQUETES DE 25 PIEZAS C/500 UNO.	UMA	2000	PZA	381	381	MEXICO	\$248.00
59	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	859	0131	02	01	PLASTICO O POLICARBONATO, CON CAPACIDAD PARA 150 ML. AL RAS.	PZA	1	PZA	400	400	MEXICO	\$9.45
61	MARKOP, S.A. DE C.V.	120	853	0371	04	01	TAZA - MELAMINA EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 350 ML AL RAS, DE 8 A 9 CM DE DIAMETRO Y 7 A 7.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. grabado.	PZA	1	PZA	764	1910	MEXICO	\$13.20
62	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	864	0118	02	01	TAZON PARA FRIOLES, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 150 ML. AL RAS, DE 2.5 CM. DE DIAMETRO Y 3 CM. DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. grabado.	PZA	1	PZA	300	300	MEXICO	\$13.21

L.A.N.I. MLVAL.D. AG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

licitación pública nacional electrónica N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 120, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP					DF	VR				
63	VERÓNICA JARAMILLO CRUZ	120	964	0303	03 01	PZA	3	PZA	120	300	22301-0070	MARNEF	MEXICO	\$13.21
66	ADMINISTRACION ORIBATO, S.A. DE C.V.	120	980	0019	00 01	PZA	1	PZA	18	44	53101-0382	SIN MARCA	MEXICO	\$358.00
68	MMACORP, S.A. DE C.V.	120	951	0302	01 01	PZA	1	PZA	560	3400	22301-0081	MARNEF	MEXICO	\$8.84
69	VERÓNICA JARAMILLO CRUZ	120	951	0575	00 01	PZA	1	PZA	17	43	22301-0081	OSTERIZER	MEXICO	\$166.25

L.A.N.I. MLVAL.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.D, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP*	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP					DF	VR				
71	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	220	901	0716	02	01	PZA	874	2301-0083	350	350	PLASTICOS BAMB	MEXICO	\$8.96
72	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	170	951	0724	01	01	PZA	874	22301-0383	300	300	PLASTICOS BAMB	MEXICO	\$8.94
73	MASTORA, S.A. DE C.V.	170	951	0729	00	01	PZA	197200	22301-0083	493800	493800	ENVASES CUEVAS	MEXICO	\$0.49
74	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	20	960	0103	01	01	PZA	874	22301-0107	11	27	PACSA	MEXICO	\$125.00
75	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	120	565	0929	01	01	PZA	874	22301-0109	3	7	PDH	MEXICO	\$10,787.71

Página 27 de 34

L.A.N.I. MLVALD.A.GL

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y EGRESO SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR: GRUPO DE SUMINISTRO 12 0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORDLANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	VR	GEN	ESP	DF	VR	PIES	TIPO	CANT PRES	MIN	MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
36	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	351	0201	02	01	PZA	1	PZA	15	37	SIN MARCA	MEXICO	\$220.00
37	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	548	0379	00	01	PZA	1	PZA	1252	3230	ENKAPLAST	MEXICO	\$10.55
38	GRUPO COMERCIAL DAWAG, S.A. DE C.V.	120	548	0379	00	07	PZA	1	PZA	1252	3230	EUROPLAST	MEXICO	\$20.05
39	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	548	0379	00	01	PZA	1	PZA	1192	3230	ALL	MEXICO	\$28.08
40	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	548	0379	00	01	PZA	1	PZA	27	34	DETERREU	MEXICO	\$1,515.00
41	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	600	0040	01	01	PZA	1	PZA	12	54	OSTER	MEXICO	\$1,050.00
42	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1364	00	01	PZA	1	PZA	100	250	DOXORA	MEXICO	\$45.00
43	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1364	00	01	PZA	1	PZA	16	41	CALEDONIA	MEXICO	\$910.00
44	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1364	00	01	PZA	1	PZA	16	41	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
45	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	23	57	CALEDONIA	MEXICO	\$700.00
46	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	23	57	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
47	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
48	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
49	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
50	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
51	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
52	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
53	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
54	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
55	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
56	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
57	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
58	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
59	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
60	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
61	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
62	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
63	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
64	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
65	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
66	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
67	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
68	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
69	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
70	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
71	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
72	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
73	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
74	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
75	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
76	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
77	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
78	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
79	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
80	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
81	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
82	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
83	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
84	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
85	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
86	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
87	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
88	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
89	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
90	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
91	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
92	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
93	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
94	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
95	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
96	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
97	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
98	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
99	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66
100	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1400	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCLASTE	MEXICO	\$722.66

L.A.N.I. MLVA/L.D. AG.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	VR	GEN	ESP	DF	VR	PRE </th <th>TIPO</th> <th>CANT</th> <th>MIN</th> <th>MAX</th> <th>MARCA</th> <th>PAS DE ORIGEN</th> <th>PRECIO UNITARIO</th>	TIPO	CANT	MIN	MAX	MARCA	PAS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
51	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	864	0399	03	01	PZA	1	PZA	120	360	MARNE	MEXICO	\$38.50
52	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	864	0399	03	01	PZA	1	PZA	120	360	MARNE	MEXICO	\$38.52
53	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	951	0302	03	01	PZA	1	PZA	560	1800	MARNE	MEXICO	\$15.00
54	VERONICA ASANILLO ORTIZ	120	951	0302	03	01	PZA	1	PZA	560	1800	PIASTELAS RAMA	MEXICO	\$9.18
55	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	120	951	0302	03	01	PZA	1	PZA	560	1800	MARNE	MEXICO	\$9.07
56	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	951	0302	03	01	PZA	1	PZA	560	1800	MARNE	MEXICO	\$9.07
57	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	951	0716	03	01	PZA	1	PZA	224	360	MARNE	MEXICO	\$11.00
58	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	951	0724	03	01	PZA	1	PZA	224	360	MARNE	MEXICO	\$11.00
59	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	120	952	0798	03	01	PZA	1	PZA	187200	493000	BO	MEXICO	\$5.19
60	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	952	0798	03	01	PZA	1	PZA	187200	493000	CLIFORBARAK	MEXICO	\$5.08
61	VERONICA ASANILLO ORTIZ	120	955	0029	01	01	PZA	1	PZA	1	7	OSTERBER	MEXICO	\$11,162.98
62	ARELI ARREYVA RUIZ DUARTE	120	965	0028	01	01	PZA	1	PZA	1	7	SHIBET BLEND	MEXICO	\$14,810.00

Tercero: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IV de la Ley, se dieron a conocer las PARTIDAS que NO RESULTARON SOLVENTES en virtud de que el precio ofertado por los licitantes es NO ACEPTABLE y/o NO CONVENIENTE para el Instituto, de acuerdo a la Investigación de Precios realizada por la convocante, en la cual se tomó en consideración como punto de comparación los precios de adquisición de las licitaciones públicas en Plataforma Integral De Compras Mix y los de la investigación de mercado, todos en su parte conducente.

PART	LICITANTE	VR	GEN	ESP	DF	VR	PRE </th <th>TIPO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>MIR</th> <th>MAX</th> <th>CLICOP*</th>	TIPO	DESCRIPCION	MIR	MAX	CLICOP*
36	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	213	0658	01	03			COLADOR DE ALUMINIO DOBLE GRUPO, MANGO DE BROQUETA, DIAMETRO 18 CM.	9	23	26703-0175
47	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	587	3018	01	01			OLIA COZO, CAPACIDAD 8 LT. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	8	19	22301-0050
47	VERONICA ASANILLO ORTIZ	120	697	0018	01	03			OLIA COZO, CAPACIDAD 8 LT. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	8	19	22301-0050
60	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	859	6263	03	01			TAZA DE MELANINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 300 ML, ALBAS, DE 7.5 CM DE DIAMETRO Y 7.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL IAS,S,S. GRABADO* PARA USU EXCLUSIVO EN GUARDROPAS	120	300	22301-0074
64	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	864	0407	00	03			TAZON PARA SOPA DE MELANINACION ASAMILLO, CAPACIDAD 380 ML.	120	300	22301-0070



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

Quarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley, se dan a conocer las partidas/claves desiertas, en virtud de no haberse presentado propuestas:

PART	VR	GEN	ESP	DE	VR	DESCRIPCIÓN	PREES	TIPO	CANT PRES	MIN	MAX	CUCOP
8	280	133	0537	00	01	BOTE DE CAMPANA.	PZA	1	PZA	8	20	22301-0078
38	120	490	0043	01	01	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CM. RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE LITENSILOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORNO INTERIOR DE ALGODÓN PARA MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD, TEMPÉRATURA DE EXPOSICIÓN RECOMENDADAS DE 150 GRADOS CENTÍGRADOS EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS.	PAR	1	PAR	15	37	21601-0082

CIERRE DEL ACTA

Quinta.- Se comunica a los proveedores que resultaron asignados que tendrán un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, para presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente licitación pública Nacional, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe.

Sexta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma de los Contratos se llevará a cabo día 10 de julio de 2025, a partir de las 09:00 horas en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver.

Séptima.- La agencia de la presente contratación corresponderá a partir del 20 de junio al 31 de diciembre de 2025.

Los datos de los contratos asignados son:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

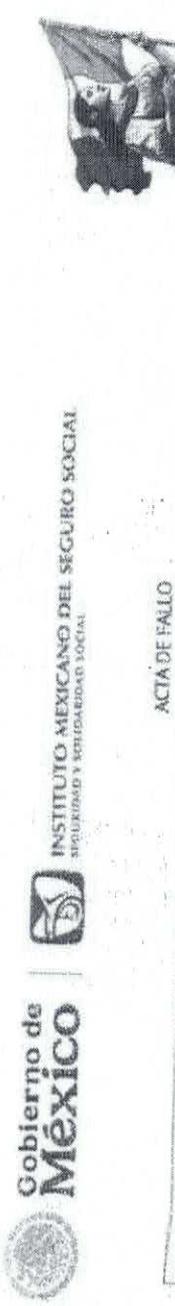
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 120, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD:	0000079304-2025
CODIGO EXPEDIENTE COMPRAS MX:	E-2025-00038816
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA:	10.00%

PROVEEDOR	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS	RFC	IMPORTE SIN IVA		IMPORTE C/IVA		NÚMERO DE CONTRATO
			MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	
ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	00000150176	AD0510185C9	\$38,779.00	\$95,847.00	\$112,342.59	\$112,342.59	050GYR014N16825-134-00
GRUPO COMERCIAL DANIAS, S.A. DE C.V.	000002028179	GD0001071158	\$100,602.43	\$246,890.27	\$284,072.75	\$284,072.75	050GYR014N16825-135-00
MARKORP, S.A. DE C.V.	00000158661	MAK181030692	\$296,577.31	\$520,633.09	\$604,282.85	\$604,282.85	050GYR014N16825-136-00
SANTORA LOZ JIMENEZ PEÑA	00000143827	JPS740820E06	\$46,868.00	\$42,194.00	\$48,945.50	\$48,945.50	050GYR014N16825-137-00
VERDELLA JARAMILLO ORTIZ	00000170214	VJO1630529P42	\$431,125.79	\$1,076,131.85	\$500,306.92	\$1,248,312.85	050GYR014N16825-138-00

Se verificó en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 19 de junio de 2025 emitido por la plataforma Compras Mx, de igual forma en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría de la Función Pública del 19 de junio de 2025, no encontrándose la persona asignada en los registros.

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años no encontrándose en los registros el proveedor asignado en este evento.

L.A.N.I. MLVAL.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTROS 120, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

RESUMEN DEL EVENTO:	
PARTIDAS CONVOCADAS	75
PARTIDAS ASIGNADAS	60
PARTIDAS DESIERTAS	15

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 48 de la Ley y 56 último párrafo de su reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta la dirección electrónica de la plataforma CompraMx <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

En esta acta, una vez que se dio lectura a la presente acta, se hizo que correspondió a las áreas referente y técnico, en términos de los artículos 48 de la LASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso c), de los Políticos, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluarán cumplan con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de Aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los proyectos y que se cuente con el debido sustento en los desahucios, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acta de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:30 horas, del 19 de junio de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255002

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-135-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 REGIÓN Y SUBDIVISIÓN SOCIAL



Gobierno de
 México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

Esta Acta consta de 34 hojas, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales los que intervinieron en este evento, en todas y cada una de sus hojas, quienes de conformidad reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LA. E.T. ANA LAURA PUJOS LAGUNES	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
L.A.N.I. MARY LU VILLONGA ACOSTA	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C.P. LIZZET CASTELÁN GUERRERO	Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
L.A. ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	Analista Coordinador Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Plataforma Compras Mx	

FIN DEL ACTA